

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 6.630/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 581/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Pedro de La Mata Sánchez contra Confiterías Serrano S.L., en la que con fecha 03/10/12 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Pedro de la Mata Sánchez, contra la empresa Confiterías Serrano SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un euros con once céntimos (4.441,11€) en concepto de principal, más 444,11€ en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 058112 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. E/Y para que sirva de notificación, en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 3 de octubre del 2012. La Secretaria Judicial,
Fdo. Marina Meléndez Valdés Muñoz.